



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

F-025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y VACUNACIÓN A LOS COLABORADORES DE LA UAERMV EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

BOGOTÁ D.C.

2026

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 1 de 29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	5
1.1 Objeto:	5
1.2 Lugar de ejecución o entrega:	5
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	5
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	6
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:	8
4.1 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:	8
4.2 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:.....	8
4.2.1 Examen ocupacional de pre-Ingreso.....	8
4.3 Examen médico periódico	8
4.4 Examen médico de egreso o retiro.....	9
4.5 Evaluación médica por cambio de ocupación:	9
4.6 Examen médico por reubicación:	9
4.7 Examen médico Post incapacidad o de reintegro laboral	9
4.8 Examen pre deportivo	10
4.9 Examen de control	10
4.10 Exámenes Específicos por tipo de exposición.....	10
4.11 Examen Optometría.	10
4.12 Exámenes de Laboratorio (Glicemia, Perfil Lipídico, Acido. S-Fenil mercapturico, transaminasas TGO TGP, microalbuminuria, entre otros incluidos en la ficha técnica).	11
Los exámenes de laboratorio son procedimientos de control de biomarcadores de suma importancia para la comprensión de los estados patológicos por parte del médico, permite la interpretación correcta de sus significados y permite hacer algún tipo de diagnóstico de manera oportuna, Para estos exámenes se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada una de las pruebas, tanto en la toma de las muestras como del análisis de estas.	11
4.13 Perfil Lipídico.....	11
4.14 Glicemia	11
4.15 Acido S-fenilmercaptúrico.....	11

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

4.16 Transaminasas TGO y TGP	12
4.17 Microalbuminuria.....	12
4.18 Cuadro hemático IV o completo	12
4.19 Pruebas de Alcoholemia en Sangre	13
4.20 Panel Dos de Drogas (marihuana y Cocaína)	13
4.21 Prueba de Tuberculina	13
4.22 Examen de audiometría	14
4.23 Espirometría.....	14
4.24 Rayos X de tórax con lectura ILO.....	14
Para alteraciones compatibles con asbestosis, silicosis o neumoconiosis de los mineros del carbón, utilizando la técnica ILO que muestre cambios fibróticos intersticiales difusos.	14
4.25 Electrocardiograma	14
4.26 Pruebas Psicosensométrica	14
4.27 Aplicación de batería de riesgo psicosocial	16
5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS EXÁMENES	16
5.1 Metodología de la Consulta Ocupacional (periódicos, ingreso, egreso, Control Médico, post incapacidad alturas y confinados, pre-deportivo, examen por reubicación.	16
5.2 Examen cardiovascular- electrocardiograma.....	17
5.3 Metodología Examen optométrico	17
5.4 Metodología Exámenes de Laboratorio (Glicemia – Perfil Lipídico entre otros relacionados en la presente ficha técnica)	18
5.5 Metodología de la Espirometría.....	18
• Determinación de los funcionarios a examinar.....	18
• Explicación clara del procedimiento a cada trabajador hasta cerciorarse de que ha entendido la prueba.	18
• Realización de los exámenes.....	18
• Elaboración de un informe estadístico de los resultados.....	18
5.6 Metodología de la Audiometría.....	19

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



MUNICIPALIDAD MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

6. RAYOS X DE TÓRAX PARA ALTERACIONES COMPATIBLES CON ASBESTOSIS, SILICOSIS O NEUMOCONIOSIS DE LOS MINEROS DEL CARBÓN, UTILIZANDO LA TÉCNICA ILO QUE MUESTRE CAMBIOS FIBRÓTICOS INTERSTICIALES DIFUSOS.	19
7. PRUEBA DE TUBERCULINA	19
8. CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO Y APLICACION DE VACUNAS	20
9. INSPECCION PUESTO DE TRABAJO (Tele trabajadores de Manera Virtual).	21
10. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES.....	21
11. VISITA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES	21
12. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.....	21
13. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD	22
13.1 Plazo de entrega del informe.....	23
14. APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL.....	24
15. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	24
16. SEDES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES.....	26
17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	26

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1 Objeto:

F-025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y VACUNACIÓN A LOS COLABORADORES DE LA UAERMV EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1.2 Lugar de ejecución o entrega:

En las instalaciones del contratista. El proponente deberá garantizar la disposición de elementos, materiales, espacio físico e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de la consulta médica laboral, de optometría, de audiometría, pruebas de valoración complementarias y exámenes de laboratorio.

El contratista deberá contar con mínimo una (1) sede con instalaciones para la prestación del servicio ubicadas **EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en alguna de las siguientes localidades:Usaquén, Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Engativá, Mártires, Puente Aranda, Fontibón y con un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm y sábado de 7:00am a 12:00m. Esta sede deberá contar con la habilitación REPS y licencia en Salud Ocupacional.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85122200	Servicio de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85121800	Servicio de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos
85101500	Servicio de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de Salud
85121600	Servicio de Salud	Práctica Médica	Servicios médicos de doctores especialistas

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAJOR
DE COCHABAMBA
UNIVERSIDAD MAJOR
DE COCHABAMBA

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	TIPO DE EXAMEN	DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN	TOTAL
1	EXAMENES GENERALES	Medico Ocupacional Énfasis en Cardio Vascular y Osteomuscular Pre-Ingreso, Periódico (Alturas, Espacios Confinados), Retiro, Post-Incapacidad, por Cambio de Ocupación o Reasignación, Retorno Laboral, Seguimiento o Control, Pre Deportivo (Énfasis Cardiovascular).	205
2		Electrocardiograma, (PERIODICOS, INGRESO, ALTURAS Y CONFINADOS, PREDEPORTIVOS).	205
3		Optometría (Campos Visuales T Test De Colores) Y Oftalmoscopia (Periódicos, Ingreso Alturas Y Confinados).	205
4		Glicemia (Periódicos, Ingreso Alturas Y Confinados).	205
5		Perfil Lipídico (HDL, LDL, Colesterol y Triglicéridos) (Periódicos, Ingreso Alturas y Confinados).	200
6		Cuadro Hemático IV (Completo) para Espacios Confinados	11
7		Vacunas Tétanos	2
8		Vacunas Hepatitis A	2
9		Vacunas Hepatitis B	2
10	PRUEBAS DE ALCOHOL	Pruebas de Alcohol En Sangre	8
11	PRUEBAS DE DROGAS	Panel Dos de Drogas (Marihuana y Cocaína)	8
12	INSPECCIONES PUESTOS DE TRABAJO	INSPECCION PUESTO DE TRABAJO (Tele-Trabajadores de Manera Virtual).	2
13	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> El tipo de Análisis de puesto de trabajo (APT), lo establece la EPS que tramita el proceso de calificación de origen por enfermedad laboral, por tanto el supervisor del contrato lo requerida según necesidad. 	2
14	Médico, Especialista y Licencia Salud Ocupacional Vigente	Para realizar investigaciones de enfermedades laborales con su respectivo informe. <ul style="list-style-type: none"> Para este requerimiento en los casos que la Junta Nacional o Regional de Invalidez, EPS y ARL indique el tipo de enfermedad laboral. Se pagará por investigación realizada firmada y con informe. La asistencia presencial se requerirá dependiendo de la investigación y/o criterio del profesional que la realiza. La asistencia virtual se requerirá dependiendo de la investigación y/o criterio del profesional que la realiza El valor corresponderá por caso o por investigación realizada (Firmada y con Informe). 	2
15	EXAMENES ESPECIALIZADOS	Audiometría (Periódicos, Ingreso, Controles Para PVE Auditivo, Alturas y Confinados).	100
16		Trabajo en Alturas Test de Fobia de Alturas	40
17		Trabajo En Alturas Prueba de Equilibrio	40
18		Test de Fobia Espacio Confinados	40
19		Valoración por Psicología para Espacios Confinados y Alturas	40
20		Espirometría Periódicas, Ingresos/Periódicos /Egreso, Espacios Confinados	100
21		Riesgo Químico Énfasis Neurológico SNC Y Periférico Periódico, Ingreso	98
22		Riesgo Químico Énfasis en Vías Respiratorias Superiores e Inferiores Periódicos, Ingreso	98
23		Riesgo Químico Énfasis Dermatológico Periódicos, Ingreso	98

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV


 UNIVERSIDAD MAJOR DE BOGOTÁ D.C.	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

24		Riesgo Químico Acido S-Fenil Mercapturico En Orina Al Final De La Jornada Y LaSemana. Ingreso Periódico	98
25		Transaminasas (TGO - TGP), Micro Albuminuria Periódicos, Ingreso, Control	98
26		Prueba de Tuberculina Para Ingresos	10
27		Radiografía de Tórax Con Lectura Ilo Para Ingresos/Periódicos /Egreso IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	98
28		Exámenes Para Conductores Énfasis En Sistema Nervioso Central Y Periférico, Sistema Osteomuscular Y Vasculares Específicos Para Exposición AVibración Global Y Segmentaria - Mano Brazo, Según Corresponda.	40
29		Exámenes Para Conductores Test Psiconsometrico.	40
30	FACTORES PSICOSOCIALES INDIVIDUALES	Aplicación presencial (lápiz y papel) de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial del Ministerio del Trabajo y la Pontificia Universidad Javeriana, orientada a identificar, evaluar y clasificar los factores de riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, como insumo para la valoración del riesgo psicosocial de la vigencia 2024. Incluye la entrega de base de datos de trabajadores con niveles de riesgo alto y muy alto, garantizando la confidencialidad y el uso exclusivo de la información para el SG-SST, habilitación en la Licencia Salud Ocupacional por Psicóloga.	200

NOTAS:

- (i) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en cumplimiento de sus responsabilidades y competencias, podrá aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los servicios a contratar, según las necesidades de esta.
- (ii) Los proponentes deberán mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de la habilitación de los servicios objeto del contrato.
- (iii) Encontrarse habilitados para la prestación de los servicios objeto del contrato solicitados, acorde con la Resolución 3100 de 2019 artículo 4 y Artículo 3.
La acreditación y verificación de estos requisitos se hará con base en los datos señalados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Concordante con los Certificados de EXPERIENCIA presentados en las ofertas.
- (iv) El contratista, podrá acreditar la prestación de hasta **máximo CUATRO (4) exámenes** específicos habilitados que se describen en la tabla anterior, a través de un convenio vigente con **UN tercero (Única IPS)**, que tenga sede de atención en la ciudad en Bogotá y cuente con el personal y equipos certificados para tal fin.
- (v) Cumplimiento al artículo 8 de la resolución 2646 de 2008 Información sociodemográfica actualizada anualmente y discriminada de acuerdo al número de trabajadores. Esta información debe incluir datos sobre: sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo, cargo, tiempo de antigüedad en el cargo.
- (vi) Cumplimiento al artículo 8 de la resolución 2646 de 2008 Condiciones de salud evaluadas con los exámenes médicos ocupacionales del programa de salud ocupacional.
- (vii) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), por el alto riesgo que expone a todos sus colaboradores (Nivel de Riesgo IV y V), realizara exámenes médicos específicos o especializados para garantizar condiciones de salud en cumplimiento del Decreto 1072 del 2015. en su artículo 2.2.4.6.4.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</small> </p>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

4.1 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

Previo a la firma del acta de inicio, el contratista realizara la entrega de documentación establecida en las obligaciones generales y específicas como la evaluación de proveedores (que regula la Resolución 0312 del 2019), y visita a instalaciones por parte de los profesionales de la UAERMV designados por el supervisor para el reconocimiento de ubicación y áreas de atención.

La entidad realiza la entrega del profesiograma de cada uno de los cargos y formato de orden de exámenes médicos que portará el servidor público en el momento de presentarse en las instalaciones del contratista.

4.2 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

4.2.1 Examen ocupacional de pre-Ingreso

Los exámenes ocupacionales se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil de cargo, cuyo objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

4.3 Examen médico periódico

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de los resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE MEDIEVA D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y AMBIENTE</small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

epidemiológica, programas de Seguridad y Salud en el Trabajo o sistemas de gestión, según sea el caso.

4.4 Examen médico de egreso o retiro

Aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

4.5 Evaluación médica por cambio de ocupación:

Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

4.6 Examen médico por reubicación:

Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad de origen común, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

4.7 Examen médico Post incapacidad o de reintegro laboral

Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común, enfermedad de origen común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 <small> UNIVERSIDAD DE MEDIELLA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y INGENIERÍA DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y MATEMÁTICA </small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

4.8 Examen pre deportivo

Examen que se realiza a los trabajadores para averiguar si es seguro empezar un nuevo deporte o una nueva temporada de campeonatos de juegos empresariales, con el fin de averiguar el estado de salud de los trabajadores en el cual se hace énfasis cardiovascular (EKG) y osteomuscular, también de conocer si tiene lesiones o afecciones que pueden hacer más propenso a nuevas lesiones o que pueda incrementar la probabilidad de tener problemas cardíacos durante el ejercicio.

4.9 Examen de control

Examen que se realiza a los trabajadores que presenta alguna alteración en biomarcadores que presentaron restricción, recomendaciones, que deben acudir a su EPS para tratamientos, se les hace seguimiento para levantamiento de las misma.

4.10 Exámenes Específicos por tipo de exposición


Según factores de riesgo al que está expuesto el servidor público, se deben realizar las evaluaciones médicas ocupacionales específicas las cuales se establecerán previa revisión de la entidad en conjunto con la ARL por cada individuo y posteriormente se coordinarán con el contratista.

4.11 Examen Optometría.

El examen optométrico es la evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto.

El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD</small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

En una consulta de optometría, se evalúa la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además, se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).

4.12 Exámenes de Laboratorio (Glicemia, Perfil Lipídico, Acido S-Fenil mercapturico, transaminasas TGO TGP, microalbuminuria, entre otros incluidos en la ficha técnica).

Los exámenes de laboratorio son procedimientos de control de biomarcadores de suma importancia para la comprensión de los estados patológicos por parte del médico, permite la interpretación correcta de sus significados y permite hacer algún tipo de diagnóstico de manera oportuna, Para estos exámenes se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada una de las pruebas, tanto en la toma de las muestras como del análisis de estas.

4.13 Perfil Lipídico

Examen de laboratorio clínico que permite conocer alguna alteración que presente el trabajador de los niveles de colesterol total, triglicéridos y colesterol de alta densidad (HDL). Este resultado ayuda a definir el riesgo cardiovascular, y realizar una intervención y control de manera oportuna para disminuir el riesgo y mejoría del trabajador.


4.14 Glicemia

Examen de laboratorio clínico en sangre tomado en ayuno, que sirve para detectar personas con hiperglicemia, hipoglicemia o diabetes. Este último diagnóstico es un factor de riesgo mayor para la enfermedad cardiovascular, por lo que se incluye en el examen periódico de los programas de Vigilancia Epidemiológica.

4.15 Acido S-fenilmercaptúrico

El ácido S-fenilmercaptúrico (SPMA) es un metabolito del benceno eliminado en la orina de personas expuestas a este solvente orgánico aromático. Es uno de los contaminantes más frecuentes debido a la industrialización, la población general puede presentar intoxicación por inhalar el humo de cigarrillo, aire contaminado en áreas de tráfico vehicular pesado, estaciones de

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

servicio de combustible e industrias que involucren en sus procesos el benceno. De igual manera, puede ocurrir por consumo de alimentos contaminados, como frutas, pescados, vegetales, nueces y huevo. La principal vía de eliminación del benceno inhalado es la expiración (80%), el benceno absorbido pasa al torrente circulatorio y se elimina por la orina, durante las 48 horas siguientes a la exposición, en tres diferentes metabolitos fenol, ácido S-fenilmercaptúrico y ácido t,t mucónico. La determinación de SPMA es considerada el biomarcador de elección para el monitoreo de pacientes con baja exposición, fumadores y no fumadores, el monitoreo de pacientes expuestos laboralmente y permite confirmar intoxicación aguda o crónica.

4.16 Transaminasas TGO y TGP

El examen de TGO y TGP está indicado para evaluar el funcionamiento del hígado o para evaluar la presencia de alguna alteración en este órgano, las alteraciones en los niveles de TGO y TGP normalmente son indicativas de lesiones en el hígado, lo que puede ocurrir debido a hepatitis, cirrosis o presencia de grasa en el hígado, siendo consideradas estas posibilidades cuando son determinados valores muy altos de GOT y TGP.

Por otra parte, cuando solo la TGO está alterada, es posible que se trate de alguna alteración en el corazón, pues esta también es un marcador cardíaco.

Por todo lo anterior este biomarcador es muy importante para el seguimiento efectivo del programa de estilos de vida saludable asociado a riesgo cardiovascular.


4.17 Microalbuminuria

La prueba de microalbúmina en la orina es una forma de revisar si hay pequeñas cantidades de una proteína llamada albúmina en su orina. Pequeñas cantidades de albúmina en la orina, a veces llamada microalbúmina, pueden ser los primeros signos de enfermedad renal. Si se detecta enfermedad renal en etapas iniciales.

4.18 Cuadro hemático IV o completo

Es un examen de sangre que evalúa los principales componentes sanguíneos —glóbulos rojos, glóbulos blancos, hemoglobina, hematocrito y plaquetas— para detectar anemia, infecciones y otras alteraciones de la salud.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4.19 Pruebas de Alcoholemia en Sangre

La prueba de alcohol mide la cantidad del alcohol en una muestra de su sangre.

Desde los objetivos de nuestra política interna de POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS (UAERMV) se ordena en caso de accidentes de tránsito, accidentes laborales, Vigilar el tratamiento para el trastorno por consumo de alcohol, o según requerimientos solicitados.

4.20 Panel Dos de Drogas (marihuana y Cocaína)

Prueba que se realiza para la detección de consumo de marihuana o cocaína.

Desde los objetivos de nuestra política interna de POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS (UAERMV), se ordena en caso de accidentes de tránsito, accidentes laborales, Vigilar el tratamiento para el trastorno por consumo de alcohol, o según requerimientos solicitados.

4.21 Prueba de Tuberculina

La prueba cutánea de la tuberculina o prueba de Mantoux (TST, por sus siglas en inglés) es un método para determinar si una persona está infectada con *Mycobacterium tuberculosis*.


La prueba de la tuberculina se hace inyectando 0.1 ml de un derivado proteico purificado de tuberculina (PPD, por sus siglas en inglés) en la cara anterior del antebrazo. La inyección se debe aplicar con una jeringa de tuberculina, con el bisel de la aguja hacia arriba. La inyección es intradérmica. Cuando se aplica correctamente, debe producir una elevación leve de la piel (una roncha) de 6 a 10 mm de diámetro.

La reacción a la prueba debe ser interpretada entre 48 y 72 horas después de su administración, por un trabajador de atención médica capacitado en la lectura de sus resultados. Los pacientes que no regresen dentro de las 72 horas deberán hacer otra cita para volver a hacerse la prueba.

La reacción debe medirse en términos de milímetros de induración (área con hinchazón firme). La persona que interpreta la prueba no debe medir el eritema (enrojecimiento). El diámetro del área indurada debe medirse a lo ancho del antebrazo (perpendicular al eje longitudinal).

Prueba que está asociada al Programa de vigilancia epidemiológica para material particulado – UAERMV.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4.22 Examen de audiometría

El objetivo de este examen es explorar, sin mayor complicación, frecuencias específicas asociadas con las patologías ocupacionales que permitan detectar la existencia de alteraciones funcionales del sistema auditivo, como anomalías auditivas debidas a enfermedad, deformidad u otras causas. Para la práctica de este tipo de examen se debe contar como mínimo con un audiómetro con calibración que no supere los seis meses y una cabina sonora amortiguada.

4.23 Espirometría

Se busca medir la capacidad para captar aire en los pulmones y la facilidad para que fluya por las vías venosas, datos que permiten evaluar la calidad de respiración de los trabajadores y el logro de un desempeño eficiente.

4.24 Rayos X de tórax con lectura ILO.

Para alteraciones compatibles con asbestosis, silicosis o neumoconiosis de los mineros del carbón, utilizando la técnica ILO que muestre cambios fibróticos intersticiales difusos.

4.25 Electrocardiograma

El electrocardiograma (ECG o EKG) es una prueba que registra la actividad eléctrica del corazón. Se trata de una representación gráfica de la contracción cardíaca para la que se emplean pequeños discos metálicos (electrodos) que captan, amplifican y registran sobre un papel milimetrado las señales del latido del corazón.

El ECG ofrece dos tipos de información: el impulso del corazón, el tiempo de transmisión de este impulso y sus posibles irregularidades, así como la forma que permite deducir si hay alteraciones en el músculo cardíaco y sus cavidades.

En el electrocardiograma convencional se colocan diez electrodos (seis en el pecho y uno en cada extremidad), que ayudan a hacer una lectura de la actividad eléctrica del corazón.

4.26 Pruebas Psicossensométrica

Para conducir un automóvil en Colombia, no solamente se necesita saber cómo maniobrarlo. Se requiere conocer con anticipación si el conductor posee todas las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para hacerlo. Esto se puede evidenciar a través de las pruebas psicossensométrica.


La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD PÚBLICA DE FARMACIA Y ASESORAMIENTO</p>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Estas pruebas deben ser realizadas específicamente por profesionales de la salud competentes (oftalmólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, médicos generales, entre otros), y comprenden varios factores indispensables a la hora de conducir cualquier vehículo. Estos son:

- **Capacidad visual:** Mediante diversos exámenes se determinará si las capacidades visuales del individuo son las adecuadas para conducir un vehículo. Los exámenes más importantes son la Campimetría, que mide la capacidad de una persona de captar un objeto a su alrededor mientras sumirada se fija permanentemente a su frente, y la Agudeza Visual, en el que se determinan problemas y otros cambios en la visión mediante la observación de letras y números grandes y pequeños. Este tipo de exámenes arrojan la existencia de posibles problemas visuales como: astigmatismo, miopía, glaucoma, problemas en el nervio óptico y en la retina, enfermedades degenerativas, entre otros. Este examen determinará también que la persona debe usar lentes o gafas permanentemente mientras conduce y su respuesta al encandilamiento de las luces de otros vehículos, la phoria horizontal y vertical y la distinción general de los colores.
- **Capacidad auditiva:** Para medir la capacidad auditiva de la persona se realizará una audiometría. En este examen se mide la capacidad del individuo de escuchar sonidos y vibraciones a alto y bajo volumen. Los sonidos varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono). Se pueden descubrir enfermedades en el oído como: infecciones crónicas, problemas del oído interno, sordera, entre otros. También se examinará la orientación auditiva o la capacidad de reconocer sonidos por cada uno de los oídos.
- **Capacidad mental:** Tiene como objetivo fundamental examinar si el individuo tiene la capacidad para responder a estímulos, responder adecuadamente con el entorno, mantener el sentido de la realidad, velocidad de reacción, la orientación tiempo – espacial y el discernimiento para la comprensión del pensamiento lógico (este último a través de pruebas escritas). También, se examinará la historia clínica del paciente relacionado con enfermedades mentales que podrían dificultar el ejercicio de la conducción como la neurosis, problemas de sueño, entre otros.
- **Coordinación integral motriz:** Mide la capacidad de la persona de coordinar sus movimientos y de controlar su propio cuerpo para realizar acciones específicas. Esta serie de exámenes incluye: la destreza del aspirante para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores, la coordinación de ambas manos y la coordinación **entre la aceleración y el frenado de un vehículo.**
- **Examen médico general:** Después de realizar todas estas pruebas, el conductor debe pasar a un chequeo médico, en donde se le preguntará aspectos como: historia familiar, enfermedades que ha padecido y se evaluarán aspectos generales de su estado físico y de salud como el estado del sistema cardiovascular, psicomotor, renal, respiratorio, nervioso, muscular, endocrino, metabólico y trastornos hematológicos.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 UNIVERSIDAD MAYOR DE CUNDINAMARCA <small>UNIVERSIDAD MAYOR DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4.27 Aplicación de batería de riesgo psicosocial

Proceso de evaluación definido por la normativa colombiana vigente, orientado a la identificación, medición, evaluación y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial presentes en el entorno laboral, con el fin de prevenir efectos adversos en la salud mental, el bienestar y el desempeño de los trabajadores, y apoyar la toma de decisiones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS EXÁMENES

5.1 Metodología de la Consulta Ocupacional (periódicos, ingreso, egreso, Control Médico, post incapacidad altas y confinados, pre-deportivo, examen por reubicación.

Los exámenes ocupacionales se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil de cargo, cuyo objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

La Consulta médica Ocupacional debe ser un examen clínico en el que se hace un reconocimiento sistemático de las patologías que sufra, de las sintomatologías sentidas, de la historia ocupacional, de la referencia de exposición a factores de riesgo ocupacional, de los antecedentes patológicos personales y familiares y de datos demográficos del trabajador.

Examen Médico ocupacional debe ser realizado en un tiempo mínimo de 20 minutos, según la norma del Ministerio de la Protección Social.

El examen médico deberá tener énfasis osteomuscular, con ocasión del tipo de trabajo que se realiza, igualmente en peso, talla, tensión arterial, con miras a detectar personas que deben ingresar al sistema de riesgo cardiovascular, por presentar factor o factores de riesgo que pongan en peligro la salud del empleado.

Del resultado de estas evaluaciones se pueden generar varios productos específicos que el proveedor deberá presentar, de los cuales podemos relacionar:

- Una relación de los trabajadores que requieren una evaluación o un tratamiento inmediato por

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
LA SALUD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE
FARMACIA Y ASESORAMIENTO

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

parte de su EPS para diagnosticar algún síntoma o signo patológico hallado durante el examen para complementar el tratamiento de algún diagnóstico hecho al trabajador.

- Una serie de listados de los trabajadores en que los hallazgos sugieren enfatizar la vigilancia sobre algunos aspectos específicos de su salud.
- Sugerencias para confirmar la existencia de los factores de riesgo referidos por los trabajadores durante los exámenes.

5.2 Examen cardiovascular- electrocardiograma

Para este examen la entidad seleccionará a través del sistema de vigilancia epidemiológica, un grupo de personas que por su condición de sedentarismo y un alto nivel de responsabilidad se encuentran expuestas a un riesgo cardiovascular, dicho riesgo podría desencadenar una enfermedad coronaria; el examen pretende mediante una consulta médica ejecutiva, brindar información al examinado sobre los resultados de las pruebas y las recomendaciones pertinentes dadas por el médico que atiende la consulta .

Con el fin que el trabajador pueda hacer un seguimiento oportuno por su EPS, el proveedor deberá entregar de forma inmediata copia el EKG realizado en la consulta.

5.3 Metodología Examen optométrico


El proveedor deberá garantizar que este examen sea practicado sin molestias, y que se convierta en una herramienta útil en los procesos de detección precoz y revisión a tratamiento de alteraciones de la función visual de los empleados de la UAERMV.

Con dicho examen se debe buscar la prevención y el control de una buena visión que garantice la calidad y eficiencia en el trabajo y en la vida.

El procedimiento del examen deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes personales y familiares de la persona evaluada.
- Examen Ocular externo: Evalúa el segmento anterior del ojo con el fin de detectar patologías en las estructuras externas del globo ocular como blefaritis, conjuntivitis, orzuelos y pterigión.
- Examen de medios transparentes del ojo
- Aplicación de las pruebas de visión funcional con o sin corrección según el caso.
- Calificación de los resultados respecto a las exigencias de la prueba.
- Definición de la conducta a seguir.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 <small> AL CALIDAD MAJOR DE BOGOTÁ D.C. 2017-2018 Universidad de Murcia - Facultad de Farmacia y Medicina </small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

5.4 Metodología Exámenes de Laboratorio (Glicemia – Perfil Lipídico entre otros relacionados en la presente ficha técnica)

Para estos exámenes el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada una de las pruebas, tanto la toma de las muestras como del análisis de estas, ofreciendo para ello un profesional en bacteriología.

Para llevar a cabo los exámenes de laboratorio se debe contar con:

- Bacteriólogo y/o auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería.
- Los auxiliares de laboratorio clínico o de enfermería con certificado de formación en toma de muestras
- Si la toma es realizada por los auxiliares se debe contar con la supervisión del bacteriólogo, esto implica la supervisión directa de cada procedimiento, ni la presencia permanente del bacteriólogo.
- Los elementos utilizados en la toma de exámenes deben ceñirse a las normas que para tal fin tenga el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- **Con respecto a la prueba de Ácido fenil mercaptúrico y microalbuminuria el proveedor deberá relacionar la lectura en el concepto médico en un periodo no mayor a 8 días.**

5.5 Metodología de la Espirometría


La espirometría ocupacional debe ser un examen paraclínico que mida la capacidad para captar aire en los pulmones y la facilidad con el aire fluye por las vías aéreas, datos que permiten evaluar la calidad respiratoria de los pacientes.

Para complementar el diagnóstico se deberá hacer un reconocimiento sistemático de las patologías respiratorias que sufre el trabajador, las molestias respiratorias sentidas, la historia ocupacional, la referencia de exposición a factores de riesgo ocupacional, los antecedentes patológicos personales y familiares y de los datos demográficos del trabajador.

El procedimiento que debe seguir quien presta el servicio es:

- Determinación de los funcionarios a examinar.
- Explicación clara del procedimiento a cada trabajador hasta cerciorarse de que ha entendido la prueba.
- Realización de los exámenes.
- Elaboración de un informe estadístico de los resultados.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Recomendaciones: Para la realización de este examen el contratista debe contar con los equipos mínimos, entre ellos un espirómetro con certificado de calibración no mayor a 6 meses, examen debe ser practicado por un ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6 Metodología de la Audiometría

El contratista deberá realizar una prueba que refleje la capacidad auditiva de un individuo, medida a través de la transmisión al oído de diferentes frecuencias (tonos), a intensidades controladas (dB); evalúa las cargas de capacidad auditiva, considerando “cero perdidas” como la capacidad auditiva ideal.

En la población de la UAERMV, el objetivo de este examen de audiometría es explorar, sin mayor complicación, frecuencias específicas asociadas con las patologías ocupacionales, que permitan detectar la existencia de alteraciones funcionales del sistema auditivo, como anomalías auditivas debidas a enfermedad, deformidad u otras causas.

Para realizar la práctica de este tipo de exámenes el contratista debe contar como mínimo de un audiómetro con calibración que no podrá mayor a 6 meses de una cabina sonóamortiguada.

Este examen lo realizará un profesional en Fonoaudiología o Audiología industrial con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. RAYOS X DE TÓRAX PARA ALTERACIONES COMPATIBLES CON ASBESTOSIS, SILICOSIS O NEUMOCONIOSIS DE LOS MINEROS DEL CARBÓN, UTILIZANDO LA TÉCNICA ILO QUE MUESTRE CAMBIOS FIBRÓTICOS INTERSTICIALES DIFUSOS.

El proveedor deberá enviar a la entidad la licencia del médico radiólogo.

7. PRUEBA DE TUBERCULINA

La prueba cutánea de la tuberculina o prueba de Mantoux (TST, por sus siglas en inglés) es un método para determinar si una persona está infectada con *Mycobacterium tuberculosis*.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Y ATENCIÓN COMUNITARIA

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

La prueba de la tuberculina se hace inyectando 0.1 ml de un derivado proteico purificado de tuberculina (PPD, por sus siglas en inglés) en la cara anterior del antebrazo. La inyección se debe aplicar con una jeringa de tuberculina, con el bisel de la aguja hacia arriba. La inyección es intradérmica. Cuando se aplica correctamente, debe producir una elevación leve de la piel (una roncha) de 6 a 10 mm de diámetro.

La reacción a la prueba debe ser interpretada entre 48 y 72 horas después de su administración, por un trabajador de atención médica capacitado en la lectura de sus resultados. Los pacientes que no regresen dentro de las 72 horas deberán hacer otra cita para volver a hacerse la prueba.

La reacción debe medirse en términos de milímetros de induración (área con hinchazón firme). La persona que interpreta la prueba no debe medir el eritema (enrojecimiento). El diámetro del área indurada debe medirse a lo ancho del antebrazo (perpendicular al eje longitudinal).

“El reporte de la prueba se debe enviar y dejar registrada en el concepto medico de manera oportuna en un tiempo no mayor a 72 horas”.


¹ Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Neumoconiosis (Silicosis, Neumoconiosis del minero de carbón y Asbestosis)(GATI- NEUMO)

² Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Neumoconiosis (Silicosis, Neumoconiosis del minero de carbón y Asbestosis)(GATI- NEUMO)

8. CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO Y APLICACION DE VACUNAS

- El personal de salud que realice la vacunación deberá tener certificado para aplicación vacunas.
- Entregar los respectivos carnés a quienes se apliquen la(s) vacuna(s).
- Hacer seguimiento a los casos que presenten reacciones adversas, mediante manejo de primeros auxilios y en caso de ser necesario el traslado y acompañamiento a la EPS respectiva.
- Garantizar el cuidado y conservación de las vacunas en la cadena de frío y cumplir con las normas establecidas para el manejo y aplicación de estos biológicos.
- Asesorar en las contraindicaciones que se deben tener en cuenta para la aplicación de las vacunas, mediante campañas de sensibilización (como folletos, charlas, volantes, sensibilizaciones lúdicas), teniendo en cuenta recomendaciones y restricciones según el tipo de vacuna a aplicar.
- El contratista deberá presentar al supervisor, a la firma del acta de inicio, el procedimiento o plan que se desarrollará en caso de que se presente en algún funcionario una reacción adversa a la aplicación de las vacunas.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BUCOTA D.C. <small>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CÚCUTA</small> <small>UNIVERSITY OF CÚCUTA</small> <small>UNIVERSITY OF CÚCUTA</small> </p>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

- Para el suministro y aplicación de vacunas deberá contar con la infraestructura y los recursos técnicos para el manejo de la cadena de frío, con cámaras de almacenamiento que cumplan las normas técnicas de la Organización Panamericana de la Salud OPS.

9. INSPECCION PUESTO DE TRABAJO (Tele trabajadores de Manera Virtual).

Esta inspección será realizada por fisioterapeuta especialista en seguridad y salud, la entidad enviara el formato autorizado para generar el concepto de la inspección (GTHU-DE-005), la metodología realizada será por medio de una video llamada por el aplicativo WHATSAPP con el fin de verificar las condiciones del puesto de trabajo, la entidad envía un correo con los datos del empleado para que la profesional contacte y concrete la inspección.

10. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES

La programación de exámenes será realizada por el personal de salud de la entidad. A la IPS contrata le será enviado un correo con el formato (GTHU-FM-035) con la orden de exámenes médicos y se indicarán los exámenes a realizar según el perfil, esta programación se realiza con una semana de anticipación, la IPS contratada debe enviar semanalmente el listado del personal que asistió con el fin de llevar un control efectivo y realizar reprogramación pertinente.


11. VISITA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

En cualquier momento el supervisor con el apoyo de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad podrá realizar visitas de inspección a sus instalaciones con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

12. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se debe cumplir con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución No. 1843 de 2025, que modificó el artículo No. 17 de la Resolución 2346 de 2007: La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CIEGO DE AVILA C.A. 2007 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIEGO DE AVILA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</p>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

proveedor durante la ejecución del contrato y disponible en caso tal de que la requiera el médico ocupacional de la entidad.

13. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

Al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales Periódicos/Especializados programados por la entidad, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato un informe de diagnóstico general de salud de los servidores públicos evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos a continuación:

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de cargo (servidor público/trabajador oficial) y su distribución porcentual (Cobertura)
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), con sus correspondientes gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores, debe presentar una gráfica en donde se especifique por sistemas el porcentaje de personas que refirieren el síntoma respecto a la población total (por ejemplo: el 35% de todos los trabajadores refieren síntomas osteomusculares).
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, en el cual se debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables: (debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables)
 - Distribución de IMC (Bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, obesidad grado II y obesidad grado III)
 - Hábitos de ejercicio: realiza o no, frecuencia de este.
 - Tabaquismo: consumo o no, frecuencia, exfumador.
 - Alcohol: consumo o no, frecuencia
 - Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia, ex consumidor.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Debe realizarse una lista donde se especifique por diagnóstico la cantidad de trabajadores que prestaron el mismo y el porcentaje respecto a la población total. De igual forma debe presentarse una gráfica donde se especifique por tipo de desorden la cantidad de trabajadores con el mismo diagnóstico y los porcentajes respecto a la población total (ejemplo: desordenes

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
LA SALUD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE
PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- metabólicos, desordenes musculo esqueléticos, desordenes psiquiátricos, etc.)
- Resumen en gráfica por porcentajes dividiendo a los trabajadores entre casos de enfermedad laboral, secuelas de accidentes laborales, enfermedad general, secuelas de accidente común.
- Análisis y conclusiones de la evaluación que incluya un barrido de la población, la asociación entre los diagnósticos prevalentes y los factores de riesgo y exposición, conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones generales, las cuales deben presentarse por escrito en el informe, además de unabase de datos anexa en la cual se especifique las recomendaciones para cada trabajador.
- Listado de servidores públicos y trabajadores oficiales agrupados por Sistema de Vigilancia Epidemiológica según hayan sido recomendados por el médico SST.

El contratista debe suministrar una base de datos en Excel en medio magnético (email y CD) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para el manejo del médico ocupacional o profesional SST con Licencia de la Entidad, con las recomendaciones de cada servidor y su programa o sistema de vigilancia epidemiológico en el que deba ser incluido. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de los exámenes realizados. Además, esta base de datos debe contener: los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven (las patologías detectadas), las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir cada uno de los funcionarios.

Como resultado de los exámenes específicos, la entidad requerirá el correspondiente certificado de aptitud para los trabajadores que por sus funciones lo requieran (conductores, trabajo en alturas, espacios confinados), los cuales deberán ser expedidos por el contratista sin costo adicional, previa solicitud del Supervisor del contrato de la UAERMV.

13.1 Plazo de entrega del informe

Una vez finalizados la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales periódicos/especializados programados, el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) mes para la entrega del informe, sin superar la fecha de terminación del contrato. Este será un requisito para la suscripción del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor y para la recepción de la factura.

Nota: El diagnóstico de salud a que se refiere el presente numeral será utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



UNIVERSIDAD MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EN
PSICOLOGÍA Y NEUROCIENCIAS

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

14. APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL

El contratista deberá realizar la aplicación, procesamiento y análisis de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial conforme a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, Resolución 2764 de 2022 y demás normativa vigente, garantizando la confidencialidad de la información, la aplicación por personal competente y la entrega de informe técnico con recomendaciones y plan de intervención dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, deberá entregar una base de datos consolidada de los resultados obtenidos, incluyendo la identificación de los casos priorizados o casos blancos para efectos de seguimiento e intervención.

El proponente debes estar con su respectiva habilitación en la Licencia Salud Ocupacional por Psicóloga.

15. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **El proponente deberá aportar junto con su propuesta, el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato**, (Los cuales mínimo deberán contar con 12 DOCE servicios habilitados relacionados con los exámenes requeridos), expedido por la Secretaria de Salud correspondiente a la ciudad de Bogotá conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Resolución No. 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, del Ministerio de la Protección Social.

El proponente podrá acreditar de los DOCE (12), servicios habilitados con codificación REPS relacionados con los exámenes requeridos, la prestación de máximo CUATRO (4), exámenes específicos Habilitados, a través de un **convenio vigente con un tercero (Única IPS)** que cuente con el personal y equipos certificados para tal fin como soporte de este ítem el proponente en el momento de la presentación de las ofertas presentará certificado emitido por la empresa y firmado por el

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



UNIVERSIDAD
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

representante legal de ambas partes, con la descripción del acuerdo comercial, los exámenes a realizar y los respectivas certificaciones emitidas por el ente regulador.

No	REGISTRO ACTUAL – SERVICIO
1	302 – CARDIOLOGIA
2	344 – PSICOLOGIA
3	337 – OPTOMETRIA
4	407 – MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
5	420 – VACUNACION
6	423 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7	706 – LABORATORIO CLINICO
8	712 – TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
9	739 – FISIOTERAPIA
10	740 – FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
11	742 – DIAGNOSTICO VASCULAR
12	744 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES

Fuente: Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Los registros de Habilitación código REPS, anteriormente descritos son tomados de la Resolución 3100 de 2019 y Anexo Técnico Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, así como los conceptos emitidos por la secretaria Distrital de Salud No 2024-EE-71265 y 2024-EE-141248.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente a la ciudad de Bogotá conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Resolución No. 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, del Ministerio de la Protección Social.

- **El proponente deberá aportar junto con su propuesta, Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el proponente deberá aportar la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, de las sedes disponibles para la prestación de servicios de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
- El contratista debe custodiar la historia clínica y evaluaciones médicas especializadas o complementarias, conforme al artículo 30 de la Resolución No. 1843 de 2025.
- **El Proponente deberá contar con el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS).**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el oferente debe allegar el documento que acredite la inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para prestar los servicios de Medicina del trabajo y Medicina Laboral, el cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019¹, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud² y demás normas que complementan y contar con las respectivas licencias a que haya lugar para el ejercicio de la profesión, de conformidad con el Artículo 4 de la citada norma, así:

“(…) ARTÍCULO 4o. INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. (…)”

16. SEDES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES

El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo UNA (1) SEDE, la cual deberá estar ubicadas en alguna de las siguientes localidades: Usaquén, Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Engativá, Puente Aranda y Fontibón.

NOTA 1: El proponente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 del presente documento en cada una de las sedes

17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El adjudicatario, deberá presentar la relación del personal con soporte RETHUS¹ y adjuntar pantallazo de cada profesional en salud relacionada, entre otros) previo a la suscripción del acta de inicio al Supervisor del contrato, quién además verificará que el profesional se encuentre cubierto por la póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Contratista.

Todos los profesionales deben presentar su respectiva hoja de vida con los soportes respectivos (fotocopia de títulos obtenidos, la cedula de ciudadanía, acreditación de experiencia, tarjeta profesional), con el fin de ser validada por el supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

¹ El ReTHUS es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIVERSIDAD DE MEDIELLA</small> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</small>	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

El contratista deberá garantizar el personal suficiente e idóneo para realizar de forma óptima el servicio, de acuerdo con las programaciones establecidas por cada entidad, el cual deberá cumplir mínimo con las siguientes características:

SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS		
	Personal Mínimo Requerido	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Examen Médicos de Ingreso, Retiro Periódicos Ocupacionales	1	Médicos General Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medicina del Trabajo o Medicina Laboral Se debe contar con Licencia Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigente	Mínimo 3 años de experiencia específica en Medicina General con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Vacunación	1	Enfermería	Mínimo dos (2) años de experiencia específica Enfermería Vacunación.
Exámenes de Laboratorio	1	Bacteriología	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional Bacteriología
Exámenes Especializados	1 por cada Profesional que Aplique	Cardiología, Optometría, Audiometría.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en cada a de las especialidades: Cardiología, Optometría, Audiometría.
Coordinador Administrativo	1	Pregrado en cualquier área, con Especialización en seguridad y salud en el trabajo con Licencia Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como Coordinador atención IPS.

El Coordinador Administrativo deberá cumplir con los requisitos exigidos en el cuadro anterior, (sin dedicación exclusiva), para la atención del contrato que de este proceso se derive, cuyas funciones consistirán principalmente en:

- Servir permanentemente de enlace entre el Supervisor del contrato designado por la UAERMV y el contratista, con el propósito de facilitar el control de ejecución del contrato.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades para la ejecución, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de estos.
- Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten. Verificar las novedades presentadas en las áreas y sitios objeto del presente contrato durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.
- Para el caso de faltas temporales del Coordinador, el contratista deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

contenido de las historias clínicas ocupacionales”, expedida por el Ministerio de la Protección Social y demás normatividad que aplique sobre la materia objeto del contrato.

- Efectuar visitas periódicas a las sedes donde se prestará el servicio.
- Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable
- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato por parte de la UAERMV.

Notas comunes al recurso humano

Nota 1: El Coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la UAERMV. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en este documento y en los estudios y documentos previos.

Nota 2: Todo el personal debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones, y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.

Nota 3: La hoja de vida del personal exigido deberá ser presentada por el Adjudicatario, previa a la suscripción del acta de inicio. La presentación del personal, la acreditación de los requisitos mínimos y la aprobación de lo anterior por parte de la Entidad son requisitos previos para la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: El personal mínimo requerido, elementos, materiales e insumos no tienen costo adicional y sus valores se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta, por lo cual no podrán cobrarse por separado.

18. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el ítem 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2019.

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV